

VALPARAISO, 6 de noviembre de 2002.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica la ley de Tránsito en lo relativo al cobro electrónico de peajes y la ley N°18.287, que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2°.

a) Ha suprimido, en la frase que se agrega al inciso tercero del artículo 3° de la ley N°18.287, la siguiente oración final: "o dejada en un lugar visible de éste".

b) Ha incorporado, en la frase que se agrega al inciso tercero del artículo 3° de la ley N°18.287, a continuación del punto final (.) que pasa a ser punto seguido (.), el siguiente párrafo:

"Sin embargo, tratándose de la infracción a la prohibición establecida en el inciso primero del artículo 118 bis, de la ley N°18.290, se entenderá asimismo practicada dicha diligencia, cuando sea dejada la respectiva carta certificada en un lugar visible de éste."

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°20.555, de 12 de agosto de 2002.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados